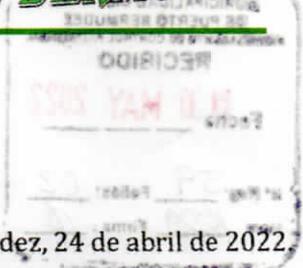




"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°100-2022-MDPB



Puerto Bermúdez, 24 de abril de 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**DE CONFORMIDAD:**

Al Oficio N°007-2022/CC.NN. SP. de fecha 08.04.2022 emitido el Sr. Robalino ARIAS ACO – Jefe de la Comunidad Nativa San Pedro; al Informe N°026-2022-DCP-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11.04.2022 emitido por Departamento de Control Patrimonial; al Informe N°695-2022-SGL-GAFR/MDPB de fecha 11.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística; al Informe N°388-2022-GAFR/MDPB de fecha 12.04.2022 emitido por la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas; al Informe N°113-2022-GAL/MDPB de fecha 13.04.2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; al Informe N°196-2022-GM/MDPB de fecha 13.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía; al Acuerdo N°31 del Acta de Sesión de Concejo Ordinario N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

El artículo 56° de la citada norma, señala: Son bienes de las municipalidades: Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales; en su artículo 59° precisa: Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal.

La afectación en uso de la bien mueble chata a favor de la Municipalidad del Comunidad Nativa San Pedro, se otorgue por 01 año, conforme al Art 56 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, donde señala "La afectación en uso se aprueba hasta por un plazo máximo de un (01) año, renovable por única vez hasta por el mismo periodo.

Se entiende por afectación en uso a un Acto de administración a través del cual las Entidades u Organizaciones de la Entidad otorgan la posesión de bienes muebles patrimoniales, a título gratuito y por un plazo determinado, a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, para el cumplimiento de una finalidad pública.

Que mediante Oficio N°007-2022/CC.NN. SP. de fecha 08.04.2022 emitido el Sr. Robalino ARIAS ACO – Jefe de la Comunidad Nativa San Pedro; donde solicita la donación de chata por la necesidad primordial de toda la población, como es transportar sus productos hacia el mercado.

Que, con Informe N°026-2022-DCP-SGL-GAFR/MDPB, de fecha 11.04.2022 emitido por el Departamento de Control Patrimonial, donde concluye que, de lo expuesto, con anterioridad con respecto a la modalidad de entregar bienes en AFECTACIÓN EN USO, sería más viable y recomendable entregar los bienes AFECTACIÓN EN USO, debido que la entidad al que se entrega los bienes tendría que realizar un informe mensual o semestralmente en donde reporte cual ha sido su funcionamiento del bien entregado en AFECTACIÓN EN USO. Los bienes a entregar en afectación de uso serían los siguiente:



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°100-2022-MDPB

Item	Código Patrimonial	Denominación	Estado	Beneficiario
01	677155500001	Motochata	Bueno	Comunidad Nativa San Pedro.
02	677112000013	Motor fuera de Borda	Bueno	Comunidad Nativa San Pedro.

De lo expuesto con anterioridad, con respecto a la modalidad de entregar bienes en DONACIÓN, no sería recomendable debido a que la donación se otorga a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas, sin embargo, estas condiciones no estarían cumpliendo los SOLICITANTES DE DONACIÓN DE LAS CHATAS (Comunidad Nativa San Pedro).

Que, Mediante Informe Legal N°113-2022-GAL/MDPB, de fecha 13 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, que es VIABLE aprobar la afectación en uso del bien mueble (CHATA), favor de la Municipalidad de la Comunidad Nativa San Pedro en base al informe legal e informe técnico del departamento de control patrimonial.

Que, por lo cual mediante Informe N°196-2022-GM/MDPB de fecha 13.04.2022 emitido por Gerencia Municipal deriva el informe para hacer agendado para sesión de consejo para su deliberación.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Afectación en Uso del Bien:

Item	Código Patrimonial	Denominación	Estado
01	677155500001	Motochata	Bueno
02	677112000013	Motor fuera de Borda	Nuevo

A favor del Comunidad Nativa San Pedro del Distrito de Puerto Bermúdez, por el transcurso de 01 año; el mismo que será de uso exclusivo para los fines de cumplimiento de actividades que desarrolla la mencionado Centro Poblado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La Comunidad Nativa San Pedro del Distrito de Puerto Bermúdez, asumirá la responsabilidad total del mantenimiento y sostenibilidad del bien, por lo que se entiende que a la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez no le generará ningún gasto por dichos conceptos.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Jefatura de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la entrega de bien a favor de los interesados, suscribiéndose para ello los documentos que se requieran.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CVR/A  
 DRR/SG  
 DISTRIBUCIÓN: GM/DCPFile Alc.  
 Cca./ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ  
 OXAPAMPA - PASCO  
 Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ  
 ALCALDE